

1.500 € a fondo perdido para tus primeros gastos como autónomo

BBVA ha destinado **1.5 millones de euros** para distribuirlos a través de **ATA** entre los 1.000 primeros autónomos que lo soliciten y que se hayan dado de alta en el RETA **a partir del 1 de junio del 2014**.

Se trata de una acción denominada “*apoyo directo al autoempleo*” que nosotros hemos rebautizado como “**Yo soy autónomo**”, ya que se incluye dentro del programa “*Yo soy empleo*” del BBVA, pero destinado a los nuevos autónomos que acudan a **ATA**. “**Yo soy empleo**” cuenta con otras ayudas para contratar asalariados y para recibir formación gratuita.

Los 1.500 euros de ayuda para hacer frente a los primeros gastos de un autónomo **no son un préstamo, sino una aportación de BBVA sin contrapartidas y a fondo perdido**.

Los requisitos son sencillos:

1. Acudir a **una sede de ATA** y hacerte socio (120 € al año)
 - Presentar en las oficinas de ATA tu certificado de haberte dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) en la Seguridad Social (TA0521) con una antigüedad no superior a tres meses.
 - Presentar certificados de la Seguridad Social y de la Administración tributaria de estar al corriente de pagos como persona física.
 - Presentar alta en Hacienda (Declaración censal: modelo 036 ó 037).
2. Una vez presentada la documentación en una sede de ATA, la asociación la remitirá al BBVA y la entidad te contestará por correo electrónico **en un plazo no superior a 15 días**.
3. En caso de que la ayuda haya sido concedida, BBVA pedirá que abras una cuenta en la entidad para efectuarte los ingresos. Haznos saber en ATA esa cuenta para poder completar tu solicitud. Los pagos se distribuirán **en cuatro trimestres**. BBVA pedirá que domicilie en esa cuenta tu cuota a la Seguridad Social y así verificar que sigues dado de alta todo el período de pago de la ayuda.
4. En el caso de darte de baja no tendrás que devolver las cantidades percibidas pero no recibirás más ingresos.

No tendrás que devolver la ayuda aunque te veas obligado a cerrar tu negocio

Para más información y para la tramitación de la ayuda puedes llamar al 91 4445850 o escribir un correo a info@ata.es

También puedes consultar la información en www.yosoyempleo.es o en www.bbvacontuempresa.com